



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

PAGNI, Roberto Oscar

Secretaría:

PEZZI, Carlos José

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ARGÜESO, Ernesto Héctor
BALMACEDA, Carlos
BARAGIOLA, Vilma Rosana
DUPONT, Fernando Abel
GALARRETA, Pablo Javier
GARCÍA CONDE, Diego
GONZÁLEZ, Jorge Raúl
GOYER, Adrián Osvaldo
MALAGUTI, Walter Daniel
MARTÍNEZ, Héctor Eduardo
PAGNI, Roberto Oscar
PULTI, Gustavo
RORÍGUEZ FACAL, Fernando
TOMÁS LUZZI, Patricia
VIÑAS, María del Carmen

Concejales Ausentes:

ANASTASÍA, Juan José Luis
DE LA RETA, Javier Roberto
GAUNA, Fernando José
IRIGOIN, Mauricio (reemp. por BALMACEDA,
Carlos)
KATZ JORA, Víctor Daniel
QUIROGA, Cristina
SALAS, Eduardo Gabriel
SANCISI, Silvia Susana
VISMARA, Patricia
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Actas de Sesiones



PERIODO 84°

- 29° Reunión -

- 2° Sesión Extraordinaria -



Mar del Plata, 26 de noviembre de 1999

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Declaración de Urgencia e Interés Público

ORDENANZAS PREPARATORIAS

4. Modificando la Ordenanza Fiscal Vigente para el Ejercicio 2000 (expte. 1827-D-99)
5. Modificando la Ordenanza Impositiva Vigente para el Ejercicio 2000 (expte. 1828-D-99)

CON DESPACHO DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

6. Condonando la deuda en un 50 % de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la firma Plunimar S.A. (expte. 1333-D-98)
7. Aceptando la donación de un inmueble destinado a talleres protegidos realizada por Cerenil (expte. 1149-D-99)
8. Afectando tierras para la construcción de 50 viviendas, a realizarse por la Mutual Cristiana de Servicio Comunitario (expte. 1670-D-99)
9. Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Jorge Palacios (expte. 1742-D-99)
10. Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Segundo Dermidio Sotelo (expte. 1743-D-99)
11. Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Héctor Queipo (expte. 1745-D-99)
12. Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Delia del Carmen Achino (expte. 1746-D-99)
13. Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Ruben Oscar Cruz (expte. 1747-D-99)
14. Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Livia Rosa Bello (expte. 1749-D-99)
15. Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Carlos Ruben Martín (expte. 1760-D-99)
16. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad, tres predios fiscales ubicados en los barrios Las Dalías y 2 de Abril (expte. 1833-D-99)
17. Cediendo al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires siete (7) lotes municipales ubicados en el barrio "La Laura" (expte. 1838-D-99)
18. Aceptando la donación efectuada por la empresa "Pasalto S.R.L.", consistente en un plotter (expte. 1839-D-99)
19. Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en el E.M.Tur. (expte. 1879-D-99)
20. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma "Empresa Transportes 9 de julio S.A." (expte. 1881-D-99)
21. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales y entidades (expte. 1882-D-99)

SIN DESPACHO DE COMISIÓN

22. Eximiendo del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los ingresos generados por aquellos complejos turísticos con base educativo-ambiental (nota 332-M-99)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiséis días del mes de noviembre mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:25, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de quince señores concejales damos inicio a la Sesión Pública Extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 190. Mar del Plata, 24 de noviembre de 1999. Visto el expediente N° 1913-V-99 iniciado por varios señores concejales, y CONSIDERANDO: Que por el mismo solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, a fin de tratar varios expedientes; que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el Artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 64° del Reglamento Interno, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA: **Artículo 1°:**

Cítase a Sesión Pública Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 199, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente temario:

1.- CON DESPACHO DE COMISIÓN

A.- ORDENANZAS PREPARATORIAS

EXPTE. 1827-D-99: Modificando la Ordenanza Fiscal vigente para el Ejercicio 2000.

EXPTE. 1828-D-99: Modificando la Ordenanza Impositiva vigente para el Ejercicio 2000.

B.- ORDENANZAS

EXPTE. 1333-D-98: Condonando la deuda en un 50 % de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la firma Plunimar S.A.

EXPTE. 1076-J-99: Disponiendo que las actividades deportivas en las que participen deportistas federados deberán ser fiscalizadas por instituciones deportivas de segundo grado.

EXPTE. 1149-D-99: Aceptando la donación de un inmueble destinado a talleres protegidos realizada por Cerenil

EXPTE.1670-D-99: Afectando tierras para la construcción de 50 viviendas, a realizarse por la Mutual Cristiana de Servicio Comunitario.

EXPTE. 1742-D-99: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Jorge Palacios.

EXPTE. 1743-D-99: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Segundo Dermidio Sotelo.-

EXPTE. 1745-D-99: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Héctor Queipo .-

EXPTE-1746-D-99: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Delia del Carmen Achino.-

EXPTE. 1747-D-99: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Ruben Oscar Cruz.-

EXPTE. 1749-D-99: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Livia Rosa Bello.-

EXPTE.1760-D-99: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Carlos Ruben Martín.-

EXPTE. 1833-D-99: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad, tres predios fiscales ubicados en los barrios Las Dalías y 2 de Abril.-

EXPTE. 1838-D-99: Cediendo al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires siete (7) lotes municipales ubicados en el barrio "La Laura".

EXPTE. 1839-D-99: Aceptando la donación efectuada por la empresa "Pasalto S.R.L.", consistente en un plotter.

EXPTE. 1879-D-99: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en el E.M.Tur.

EXPTE. 1881-D-99: Reconociendo de legitimo abono y autorizando el pago a favor de la firma "Empresa Transportes 9 de Julio S.A".

EXPTE. 1882-D-99: Reconociendo de legitimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales y entidades.

2.- SIN DESPACHO DE COMISIÓN

NOTA 332-M-99: Eximiendo del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los ingresos generados por aquellos complejos turísticos con base educativo-ambiental.

Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el Artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D.; Carlos José Pezzi, Secretario del H.C.D."

- 3 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Recuerdo que en virtud del Artículo 64º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, no podrán tratarse otros asuntos que no sean los que originaron la convocatoria.

DICTAMÉN DE COMISIÓN

ORDENANZA

- 4 -

MODIFICANDO LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2000 (expte. 1827-D-99)

Sr. Presidente: Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Gracias, señor Presidente. Tal cual lo conversado con los Presidentes de los distintos bloques, vamos a posponer el debate para cuando tratemos el tema del presupuesto y cuando hagamos la Ordenanza definitiva con Mayores Contribuyentes de las dos preparatorias, de la fiscal y de la impositiva, pero quería decirle que hay una propuesta de modificación -que la tiene allí en Presidencia- en el artículo 195º de la Ordenanza Preparatoria Fiscal, queda exactamente en los mismos términos que estaba en la aprobada durante el año '99.

Sr. Presidente: ¿Se eliminaría el inciso c) del artículo 195º?

Sr. Malaguti: No. Eliminamos directamente la modificación al artículo 195º.

Sr. Presidente: Se elimina de la redacción.

Sr. Malaguti: Exactamente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Para dejar constancia señor Presidente, que oportunamente daremos el debate como ha sido acordado, y en este momento anticipamos nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: En el mismo sentido para anunciar la oposición del Bloque Justicialista.

Sr. Presidente: Concejal Galarreta, tiene la palabra.

Sr. Galarreta: Para adelantar nuestro voto positivo.

Sr. Presidente: Por Secretaría se tomará el resultado de la votación.

-Votan en forma afirmativa los concejales: Argüeso, Balmaceda, Baragiola, Dupont, Galarreta, García Conde, González, Goyer, Malaguti, Martínez, Pagni, Tomás Luzzi, Viñas. Total: 12 votos. En forma negativa los concejales: Pulti, Rodríguez Facal. Total: 2 votos.

Sr. Presidente: En consideración, Ordenanza Preparatoria que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 5 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE
PARA EL EJERCICIO 2000
(expte. 1828-D-99)**

Sr. Presidente: Por Secretaría se tomará el resultado de la votación.

-Votan en forma afirmativa los concejales: Argüeso, Balmaceda, Baragiola, Dupont, Galarreta, García Conde, González, Goyer, Malaguti, Martínez, Pagni, Tomás Luzzi, Viñas. Total: 12 votos. En forma negativa los concejales: Pulti, Rodríguez Facal. Total: 2 votos

Sr. Presidente: En consideración, Ordenanza Preparatoria que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

ORDENANZAS

- 6 -

**CONDONANDO LA DEUDA EN UN 50 % DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE
SEGURIDAD E HIGIENE A LA FIRMA "PLUNIMAR S.A."
(expte. 1333-D-98)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 7 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A TALLERES
PROTEGIDOS REALIZADA POR CERENIL
(expte. 1149-D-99)**

Sr. Presidente: Concejal Tomás Luzzi, tiene la palabra.

Sra. Tomás Luzzi: Quiero destacar esta donación y agradecer también a la gente de Cerenil, ya que nos han donado –con cargo- un inmueble ubicado en 25 de mayo 3665, donde se va a hacer la construcción para que funcionen los talleres protegidos mediante un programa que funciona con Calidad de Vida y la Secretaría de Producción.

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 8 -

**AFECTANDO TIERRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS, A
REALIZARSE POR LA MUTUAL CRISTIANA DE SERVICIO COMUNITARIO
(expte. 1670-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
PARCELA PROPIEDAD DE JORGE PALACIOS
(expte. 1742-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
PARCELA PROPIEDAD DE SEGUNDO DERMIDIO SOTELO
(expte. 1743-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
PARCELA PROPIEDAD DE HÉCTOR QUEIPO
(expte. 1745-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA PARCELA
PROPIEDAD DE DELIA DEL CARMEN ACHINO
(expte 1746-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA PARCELA
PROPIEDAD DE RUBEN OSCAR CRUZ
(expte. 1747-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA PARCELA
PROPIEDAD DE LIVIA ROSA BELLO
(expte. 1749-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA PARCELA
PROPIEDAD DE CARLOS RUBEN MARTÍN
(expte. 1760-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD, TRES PREDIOS FISCALES
UBICADOS EN LOS BARRIOS LAS DALIAS Y 2 DE ABRIL
(expte. 1833-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 17 -

**CEDIENDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SIETE
LOTES MUNICIPALES UBICADOS EN EL BARRIO "LA LAURA"
(expte. 1838-D-99)**

Sr. Presidente: Concejales Galarreta, tiene la palabra.

Sr. Galarreta: Si bien este proyecto ha sido acompañado en alguna Comisión por el concejal que se está expresando, ayer en la sesión realizada en el pueblo Estación Camet, aprobamos por unanimidad sobre tablas un proyecto de Comunicación de nuestro bloque, donde se encuentran una serie de interrogantes sobre el proyecto de la traza de circunvalación, sobre la cual todavía no solo no se ha aprobado en el Concejo Deliberante este proyecto de Comunicación sino que también no tenemos información sobre el tema, por eso es que vamos a solicitar la vuelta a Comisión del expediente 1838 hasta tanto no haya respuestas sobre el proyecto de Comunicación.

Sr. Presidente: Concejales Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Una pregunta para ahorrar tiempo, ¿hay consenso para que vuelva a Comisión?

Sr. Presidente: Concejales Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: No habría inconveniente.

Sr. Presidente: En consideración la moción de vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejales Galarreta, tiene la palabra.

Sr. Galarreta: Para solicitar la vuelta a la Comisión de Legislación.

Sr. Presidente: Entonces vuelve a la Comisión de Legislación. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Yo dejaría constancia que nuestro bloque considera conveniente que ahí se incorporen algunos informes mínimos, de por ejemplo la profesión vinculada a la arquitectura y el urbanismo, sea la facultad o el colegio, creo que verdaderamente requiere una consulta de ese orden, además también de una opinión de los vecinos del sector.

Sr. Presidente: Entonces solicitamos a la Comisión de Legislación que ahora que va a tener nuevamente el expediente en su seno, requiera los informes pedidos en este recinto.

- 18 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA EMPRESA
"PASALTO S.R.L"., CONSISTENTE EN UN PLOTTER
(expte. 1839-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**MODIFICANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE EN EL E.M.Tur
(expte. 1879-D-99)**

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Para dejar constancia que no acompañamos la modificación, porque no acompañamos los presupuestos originalmente.

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 20 -

**RECONOCIENDO DE LEGITIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
A FAVOR DE LA FIRMA "EMPRESA TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A"
(expte. 1881-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**RECONOCIENDO DE LEGITIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES Y ENTIDADES
(expte. 1882-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

SIN DESPACHO DE COMISION

- 22 -

**EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E
HIGIENE A LOS INGRESOS GENERADOS POR AQUELLOS COMPLEJOS
TURÍSTICOS CON BASE EDUCATIVO-AMBIENTAL
(nota 332-M-99)**

Sr. Presidente: Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sra. Viñas: No conozco el texto de la Ordenanza.

Sr. Presidente: Por Secretaría se procederá a leer el texto de la Ordenanza.

Sr. Secretario: (Lee) “**Artículo 1º:** Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los ingresos generados por aquellos complejos turísticos con base educativo-ambiental, que desarrollen actividades de tipo didáctico-recreativo-culturales. Dichos ingresos deben ser generados por la firma en el lugar de desarrollo de las actividades mencionadas. **Artículo 2º:** Las empresas interesadas en la exención establecida por la presente, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Organizar circuitos de visitas educativas, con entrega a los asistentes de material didáctico pedagógico. 2. Desarrollar actividades durante once (11) meses del año, como mínimo. 3. Destinar una parte de sus ingresos a la preservación, cuidado y reproducción de la flora y la fauna; fundamentalmente de especies autóctonas que se hallen en peligro de extinción. 4. Realizar sus registraciones contables de forma tal que se individualice perfectamente cada tipo de ingresos. 5. Otorgar a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, en forma gratuita, un cupo de entradas que posibilite la asistencia de la totalidad de los alumnos pertenecientes a los establecimientos municipales que dicten clases en los ciclos: nivel inicial, educación general básica y polimodal; y a los niños y ancianos pertenecientes a sus hogares y guarderías. **Artículo 3º .-** Condónanse a dichas empresas las deudas que por tal concepto se hubieran generado en el período comprendido entre la sanción de la Ordenanza 11235 y la ratificación de su vigencia por medio de la presente. **Artículo 4º .-** Comuníquese, etc.”

Sr. Presidente: Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Solo para aclarar el expediente si hacia falta. En realidad la Ordenanza que estamos votando lo que hace es continuar la vigencia de una Ordenanza que se votó en el año '97 por la cual se eximía a este tipo de empresas, del 50% de la tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, como esto era año por año y el año '98 hubo algunas de las empresas que no hizo la presentación correspondiente durante ese año, acumuló una deuda. En el año '99 es voluntad del Concejo -ya manifestada en las Comisiones- continuar con esta eximición y por lo tanto se condona el período que había quedado vacante, que fue durante el año '98.

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 10:43

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas Preparatorias**

Modificando la Ordenanza Fiscal vigente para el Ejercicio 2000 (Sumario 4)

Modificando la Ordenanza Impositiva vigente para el Ejercicio 2000 (Sumario 5)

Ordenanzas

O-7254: Condonando la deuda en un 50 % de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la firma Plunimar S.A. (Sumario 6)

O-7255: Aceptando la donación de un inmueble destinado a talleres protegidos realizada por Cerenil (Sumario 7)

O-7256: Afectando tierras para la construcción de 50 viviendas, a realizarse por la Mutual Cristiana de Servicio Comunitario (Sumario 8)

O-7257: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Jorge Palacios (Sumario 9)

O-7258: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Segundo Dermidio Sotelo (Sumario 10)

O-7259: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Héctor Queipo (Sumario 11)

O-7260: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Delia del Carmen Achino (Sumario 12)

O-7261: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Ruben Oscar Cruz (Sumario 13)

O-7262: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Livia Rosa Bello (Sumario 14)

O-7263: Declarando de interés social la escrituración de la parcela propiedad de Carlos Ruben Martín (Sumario 15)

O-7264: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad, tres predios fiscales ubicados en los barrios Las Dalias y 2 de Abril (Sumario 16)

O-7265: Aceptando la donación efectuada por la empresa "Pasalto S.R.L"., consistente en un plotter (Sumario 18)

O-7266: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en el E.M.Tur. (Sumario 19)

O-7267: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma "Empresa Transportes 9 de julio S.A." (Sumario 20)

O-7268: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales y entidades (Sumario 21)

O-7269: Eximiendo del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los ingresos generados por aquellos complejos turísticos con base educativo-ambiental (Sumario 22)

INSERCIONES

ORDENANZAS PREPARATORIAS

-Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1827

LETRA

D

AÑO

1999

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1° .- Modifícase el artículo 81°, el inciso ñ) del artículo 193°, el inciso e) del artículo 198°, el apartado 3) del inciso a) y el apartado 3) del inciso ñ) del artículo 206° de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1213/99), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 81°** .- En la limpieza, higiene, desinfección y/o desinfección de los predios y otros bienes, la obligación del pago estará a cargo de:

- a) Los titulares de dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios.
- b) Los usufructuarios.
- c) Los poseedores a título de dueño.
- d) Las personas físicas o jurídicas de derecho público o privado que, en razón de su actividad, realicen roturas en suelos de tierra de calles o calzadas.

En los demás casos la obligación del pago estará a cargo del titular del bien o quien solicite el servicio, según corresponda.”

“**Artículo 193°** .- Estarán exentos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

a) De pleno derecho ...

ñ) Los inmuebles donde funcionen entidades de bien público, cuyo objetivo principal sea propender a la habilitación, rehabilitación, tratamiento y educación de personas con deficiencia o discapacidad o enfermas; asimismo cuando sea el de protección, rehabilitación y educación de personas en estado de desamparo.

El citado beneficio procederá cuando las entidades desarrollen las actividades específicas citadas sin fines de lucro, previo informe favorable de la Secretaría de Calidad de Vida.”

“**Artículo 198°** .- Estarán exentos de los Derechos de Oficina:

a) De pleno derecho los Estados Nacionales ...

e) De los derechos establecidos en el inciso 81) del artículo 26° de la Ordenanza Impositiva, los agentes que cumplan en forma exclusiva funciones de conductor de vehículos oficiales en las instituciones que a continuación se detallan: Departamento de Bomberos Mar del Plata, Bomberos Voluntarios Sierra de Los Padres, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de General Pueyrredon.

Toda solicitud referida al presente inciso deberá estar avalada por la institución correspondiente.”

“**Artículo 206°** .- Para ser beneficiario de las presentes exenciones deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

a) PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:

3. El peticionante o su cónyuge deberá ser contribuyente de una sola propiedad inmueble, con una única unidad funcional, que deberá habitar en forma permanente y cuya valuación fiscal no supere la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-). Si el solicitante fuera condómino y reuniera todos los requisitos precedentes el beneficio será del cincuenta por ciento (50%).”

ñ) SALAS CINEMATOGRAFICAS Y TEATRALES:

3. Para los casos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la exención estará referida a los gravámenes sobre los ingresos provenientes de la actividad cinematográfica y/o teatral exclusivamente.”

Artículo 2° .- Incorpórase como apartado 4) al inciso c) del artículo 206° de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1213/99) el siguiente:

“**Artículo 206°** .- Para ser beneficiario de las presentes exenciones deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

c) INSTITUCIONES BENÉFICAS:

- 4.- En el caso del inciso ñ) del artículo 193°, las entidades deberán suscribir con la Municipalidad un convenio mediante el cual se comprometan a brindar, como

contraprestación, becas para la utilización de sus servicios.”

Artículo 3º .- Las modificaciones introducidas por la presente tendrán vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 2000.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1828

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º .- Modifícase el primer párrafo del inciso g) y el inciso i) del artículo 11º, el inciso i) del artículo 14º, el inciso a) del artículo 17º, el artículo 21º, el apartado 1) del inciso b) y el último párrafo del artículo 25º, los incisos 5), 8), 11), 12), 87) del artículo 26º, el apartado l) del inciso 1) del artículo 37º, el inciso c) del artículo 64º y el artículo 67º de la Ordenanza Impositiva Vigente (t.o. Decreto 1214/99), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 11º .- Por los avisos o letreros que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público por cada uno, y demás modalidades descriptas, se abonará:

ZONAS	A-C	B	C-I	D
a)...				
g) Stand publicitario, exposición publicitaria o kioscos promocionales, por m2. o fracción:				
1) Por semana\$	223,00	223,00	223,00	223,00
2) Por mes\$	675,95	675,95	675,95	675,95
A partir de los 30 m2 el derecho excedente se reducirá en un 30% y a partir de los 50 m2 en un 50%.				
Los importes finales (con sus correspondientes descuentos) se reducirán en un 30% cuando los mismos se desarrollen dentro de las zonas correspondientes a las Unidades Turísticas Fiscales, excepto en el sector de playa pública.				
Exposición publicitaria de rodados: ...				
h) Proyección de avisos o películas ...				
i) Por cada persona de particular o disfraz o con vestimenta alegórica o promotor, haciendo propaganda en la vía pública, por semana.....\$				
Cuando la actividad se desarrolle dentro de las zonas correspondientes a las Unidades Turísticas Fiscales, excepto en el sector de playa pública, los valores se reducirán en un 50%.				
En el período comprendido entre el 30 de abril y el 30 de junio y entre el 1º de agosto y el 14 de diciembre el valor se reducirá en un 40%.”	83,15	83,15	83,15	83,15

Artículo 14º .- Por cada letrero o anuncio de carácter ocasional que se coloque en la vía pública o sea visible desde ésta, se abonarán:

a) Por cada anuncio

i) Banderas en playas por cada una y por cada temporada..... \$ 40,00”

Artículo 17º .- La distribución podrá efectuarse conforme a lo determinado en la Ordenanza General N° 197 y reglamentaciones y se abonará:

a) Por repartidor, por semana o fracción y por persona..... \$ 84,00

Cuando la actividad se desarrolle dentro de la zona correspondiente a las Unidades Turísticas Fiscales, excepto en los sectores de playa pública, el valor se reducirá en un 50%.

En el período comprendido entre el 30 de abril y el 30 de junio y entre el 1º de agosto y el 14 de diciembre el valor se reducirá en un cuarenta por ciento (40%).

b) Por la distribución en salas

Depósito de Garantía y Autorizaciones Especiales:

“**Artículo 21º** .- Las personas físicas o ideales que realicen publicidad en nombre propio o de terceros y que no tengan habilitación en el Partido de General Pueyrredon deberán efectuar un depósito de garantía de acuerdo a las reglamentaciones vigentes que podrá ser:

De \$ 323,45
Hasta \$ 1.858,54

Cuando la actividad se desarrolle en la zona de playas, sus accesos o unidades turísticas fiscales, se requerirá la autorización previa de la Dirección de Recursos Turísticos.”

“**Artículo 25º** .- Por la inspección veterinaria de los productos que seguidamente se detallan, se abonará:

- a) La inspección de
- b) La inspección veterinaria de huevos, productos de caza, pescados y mariscos provenientes del Partido y siempre que la fábrica o establecimiento no cuente con una inspección sanitaria nacional:
 - 1) Huevos, la docena \$ 0,009
 - 2) Productos de caza

Por informe técnico profesional en establecimientos que elaboren, expendan y/o posean depósitos de alimentos, referente a las condiciones estipuladas y de funcionamiento en sus aspectos higiénico – sanitarios, a solicitud del contribuyente, se abonarán las siguientes tasas:

- 1) Establecimientos hasta 100 m2..... \$ 26,00
- 2) Establecimientos hasta 200 m2 \$ 52,00
- 3) Establecimientos con más de 200 m2 \$ 104,00”

“**Artículo 26º** .- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

- 1) Análisis y registro de ...
- 5) Toma de muestra:
 - a) A solicitud del contribuyente \$ 10,00
 - b) Por inscripción de producto \$ 10,00
- 8) Inscripción de productos de:
 - a) Venta al mostrador, sin rotular, por producto \$ 5,00
 - b) Venta rotulado, por producto \$ 10,00
- 11) Legalización y registro de certificado de manipulador de alimentos por cursos dictados en otros ámbitos:
 - a) Por original (por un período de tres años)\$ 15,00
 - b) Por duplicado \$ 10,00
 - c) Por renovación \$ 10,00
- 12) Comisos a solicitud del contribuyente y/o resolución del Tribunal Municipal de Faltas, según corresponda
 - a) En el lugar\$ 25,00
 - b) Con transporte hasta 500 kg. \$ 50,00
 - c) Con transporte de más de 500 kg. \$ 100,00
 - d) Por transporte cedido por el contribuyente \$ 25,00
- 87) Solicitud de inscripción de empresas para limpieza de frentes y/o techos de edificios por el sistema de arenado o similares\$ 50,00
Por el permiso de iniciación de trabajos de limpieza de frentes y/o techos por el sistema de arenado o similares:
 - a) Edificios de planta baja \$ 10,00
 - b) Por cada piso superior \$ 3,00”

“**Artículo 37º** .- Por la ocupación de la vía pública y otros lugares del dominio público, se abonarán los siguientes derechos:

- 1) Anualmente:
 - a) Columnas y soportes ...
- 1) Por el tendido de red aérea y/o subterránea en espacios públicos, con cables conductores, alambres, tensores o similares, por metro lineal y por unidad de elemento tendido \$ 0,30
- 2) Por el tendido de redes subterráneas en espacios públicos, con cañerías poliducto (haz de tubos), conductos de distribución o similares, por metro lineal y por caño, tubo o conducto de un diámetro de 100 mm. \$ 1,00

El valor anterior se ajustará proporcionalmente de acuerdo con las variaciones de los diámetros de las instalaciones de que se trate. Para el caso de polductos (haz de tubos) unidos por nervaduras del mismo material, sin importar su disposición espacial, el derecho se determinará en función del diámetro de cada tubo y de la cantidad de tubos a instalar.”

“**Artículo 64°** .- Por las actividades que se realizan en el dispensario antirrábico, se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Internación para observación ...
c) Identificación de animales \$ 10,00”

“**Artículo 67°** .- Por cada vehículo o animal o por mercadería u otros elementos retirados de la vía pública, o de espacios públicos o privados, en contravención, se abonará por día en concepto de derecho de depósito y sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiera corresponderle:

- 1) Vehículo automotor, acoplado o semi remolque \$ 5,00
2) Vehículo de tracción a sangre \$ 4,31
3) Motocicletas, motonetas, motofurgón, bicicletas, triciclos o carros de mano \$ 1,32
4) Mercadería u otros elementos por m3 \$ 0,70
5) Por cada animal grande: yeguarizos, vacunos, mulares o porcinos \$ 33,96
6) Ovinos y caprinos, por cada animal \$ 17,01
7) Por materiales de construcción y afines por m3 \$ 22,61
8) Por cada cartel de publicidad y otros elementos afines, por cada m2 ... \$ 3,41

Para los vehículos comprendidos en los incisos 1), 2) y 3) el monto máximo a abonar no podrá superar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-).”

Artículo 2° .- Incorpóranse los incisos f) y g) al artículo 4°, el apartado 4) al inciso e) y los apartados 3) y 4) al inciso j) del artículo 11°, el apartado g) al inciso 94), los incisos 111 bis) y 119 bis) al artículo 26° de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1214/99), los que quedarán redactados de la siguiente forma

“**Artículo 4°** .- Por la prestación de los servicios correspondientes al presente Capítulo, se establecen por cada tratamiento de desinfección o desinfección las siguientes tasas:

- a) Por vehículo de transporte ...
f) Desrodentización de terrenos baldíos:
1) Hasta 100 m2 \$ 6,00
2) Por cada m2 excedente \$ 0,15
g) Desrodentización de viviendas:
1) Hasta 100 m2 \$ 7,50
2) Por cada m2 excedente \$ 0,30”

“**Artículo 11°** .- Por los avisos o letreros que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público por cada uno y demás modalidades descriptas, se abonará:

ZONAS		A-C	B	C-I	D
a)	Iluminado por m2 o fracción ...				
e)	Estructura representativa o medianera pintada por m2 o fracción:				
	1) Por año				
	4) Por mes o fracción	15%	15%	15%	15%
j)	Cartelera colocada a la altura de o sobre techos, azoteas o terrazas, ocupada con propaganda por m2 o fracción:				
	1) Por año o fracción ...				
	3) Por trimestre o fracción				
	4) Por mes o fracción	35%	35%	35%	35%
		15%	15%	15%	15%

“**Artículo 26°** .- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

- 1) Análisis y registro ...
94) Confección, copia o certificado de planos:
a) Por cada copia ...
g) Certificado expedido a solicitud del interesado \$ 5,00

- 111bis) Por visación de prefactibilidad de proyectos de interés social \$ 50,00
- 119bis) Por la información que se suministra a terceros, contenida en la base de datos del Ente Municipal de Turismo, respecto de los variados rubros de información turística (hotelería, gastronomía, servicios, estadísticas, etc.):
- a) Por campo de base de datos del sistema a empresas e instituciones privadas con fines de lucro, el campo \$ 0,15
- b) Por dato de base de datos de series de tiempo y/o de corte transversal, producto de investigaciones del Ente Municipal de Turismo, a empresas o instituciones con fines de lucro, el dato \$ 0,30”

Artículo 3º .- Las modificaciones introducidas por la presente tendrán vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 2000.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

ORDENANZAS

-Sumario 6-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7254

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1333

LETRA

D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda en concepto del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a las Cuentas 109964 – Tutundjian, Claudio S. y 103290 – Plunimar S.A. por el período comprendido entre el 1 de julio de 1993 y el 31 de diciembre de 1995 y el 1º de enero de 1996 y el 30 de junio de 1997 respectivamente, por la explotación del centro didáctico recreativo de exhibición de fauna marina Mar del Plata Aquarium, ubicado en la Av. Martínez de Hoz N° 5.600 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 7-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7255

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1149

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación con cargo a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon realizada por el Centro de Rehabilitación para Niños Lisiados "Cerenil", del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 20b Parcela 17, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 3665, para ser destinado al funcionamiento de los "Talleres Protegidos de Producción Municipales" y al desarrollo de programas a favor de la integración social de las personas con discapacidad.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 8-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7256

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1670

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Aféctase para la construcción de cincuenta (50) viviendas las tierras identificadas catastralmente como: Circunscripción VI - Sección H - Manzana 52e - Parcela 1 y Manzana 52n - Parcela 1, asumiendo la Mutual Cristiana de Servicio Comunitario el propósito de construir las mismas con el respaldo financiero de un crédito que le otorgará el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dentro de la operatoria "Solidaridad".

Artículo 2º .- El valor de las tierras afectadas según el artículo anterior será reintegrado a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en la forma y plazos que se establezcan en la ordenanza particularizada, una vez que el Ejecutivo Provincial convalide la Ordenanza 12469.

Artículo 3º .- Los beneficiarios con la operatoria serán designados de acuerdo al siguiente porcentaje:

- a) Municipalidad de General Pueyrredon: veinticinco por ciento (25%)
- b) Mutual Cristiana de Servicio Comunitario: setenta y cinco por ciento (75%).

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 9-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7257

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1742

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección H – Manzana 65 b, Parcela 11, ubicada en la calle F. Martínez de Hoz, entre Génova y Sicilia, Barrio Las Heras, propiedad de Jorge Daniel Palacios, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 20914-8-97 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1742-D-99 HCD).

Artículo 2º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º - Comuníquese, etc.

-Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7258

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1743

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 69f, Parcela 4, ubicada en la calle Rawson, entre Ramón Carrillo y República de Nicaragua, Barrio Santa Rosa de Lima, propiedad de Segundo Dermidio Sotelo, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 7962-1-98 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1743-D-99 HCD).

Artículo 2º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7259

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1745

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV – Sección JJ – Manzana 91 - Parcela 4, ubicada en la calle Ranqueles, entre Charas y Pincén, Barrio Bosque de Peralta Ramos, propiedad de Héctor Queipo, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 7967-6-98 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1745-D-99 HCD).

Artículo 2º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7260

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1746

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección M – Manzana 149 - Parcela 17, ubicada en la calle 14 entre 11 y 13, Barrio Félix U. Camet, propiedad de Delia del Carmen Achino, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 07966-9-98 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1746-D-99 HCD).

Artículo 2º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7261

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1747

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 17k - Parcela 8, ubicada en la calle 210 entre López de Gomara y Valencia, Barrio Virgen de Luján, propiedad de Rubén Oscar Cruz, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 17830-5-97 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1747-D-99 HCD).

Artículo 2º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7262

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1749

LETRA D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV – Sección JJ – Manzana 83 - Parcela 3, ubicada en la calle 29 entre Los Chañares y Los Mohicanos, Barrio Bosque de Peralta Ramos, propiedad de Livia Rosa Bello, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 07961-4-98 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1749-D-99 HCD).

Artículo 2° .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

-Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7263

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1760

LETRA D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV – Sección Q – Manzana 25 - Parcela 14, ubicada en la calle 12 entre 457 y 459, Barrio San Patricio, propiedad de Carlos Rubén Martín, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 07963-8-98 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1760-D-99 HCD).

Artículo 2° .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

-Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7264

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1833

LETRA D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1° .- Inscribanse a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2° y 6° de la Ley Provincial 9533, los bienes fiscales identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 46d, Parcela 23; Sección F – Manzana 1 – Parcelas 13 y 19/21 y Sección K – Manzana 103 Parcelas 3/5, transferidos por Disposición N° 4031/99 de la Dirección Provincial de Catastro Territorial, según actuaciones obrantes en el expediente 18982-6-99 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1833-D-99 HCD).

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

-Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7265

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1839

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación efectuada por la empresa Pasalto S.R.L. consistente en un plotter de diseño gráfico marca Hewlett Packard Modelo 450 CA con pie y portarrollos completo.

Artículo 2º .- Destínase el bien que se acepta por el artículo anterior a la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Medio Ambiente, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7266

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1879

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el EMTUR Mar del Plata, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 168.500.-), mediante el refuerzo de las partidas que se detallan a continuación:

S.S.I.PP.Pp.Ap		Finalidad 1	Finalidad 7	Totales
		Programa 1	Programa 1	
1	Erogaciones Corrientes	17000,00	133500,00	150500,00
1.1	Funcionamiento	17000,00	133500,00	150500,00
1.1.1	Gastos en Personal	13000,00	1500,00	14500,00
1.1.1.01.02	Personal Jerárquico	2000,00	0,00	2000,00
1.1.1.03	Bonificaciones Suplementos	11000,00	1500,00	12500,00
1.1.1.03.01	Diferencias por escalafón	2000,00	0,00	2000,00
1.1.1.03.01.01	Reemplazos	2000,00	0,00	2000,00
1.1.1.03.03	Asignaciones Familiares	1000,00	0,00	1000,00
1.1.1.03.05	Bonificaciones	0,00	500,00	500,00
1.1.1.03.05.25	Adicional por título	0,00	500,00	500,00
1.1.1.03.07	Licencias no gozadas	8000,00	1000,00	9000,00
1.1.2	Bienes v Servicios	4000,00	132000,00	136000,00
1.1.2.02	Bs. y Scios p/mant. Y rep.	0,00	16000,00	16000,00
1.1.2.02.02	Otros Bienes Muebles	0,00	1000,00	1000,00
1.1.2.02.03	Bienes Inmuebles	0,00	15000,00	15000,00
1.1.2.07	Otros Bs. de Consumo	1000,00	0,00	1000,00
1.1.2.11	Comunicaciones	3000,00	3000,00	6000,00
1.1.2.12	Promoción	0,00	104500,00	104500,00
1.1.2.18	Premios	0,00	3500,00	3500,00
1.1.2.21	Otros Servicios	0,00	5000,00	5000,00
2	Erogaciones de Capital	1000,00	17000,00	18000,00
2.5	Inversión Física	1000,00	17000,00	18000,00
2.5.1.	Bienes Muebles de Capital	1000,00	17000,00	18000,00
2.5.1.02	Inversiones Administrativas	1000,00	17000,00	18000,00
2.5.1.02.01	Moblajes e Instalaciones	0,00	4000,00	4000,00
2.5.1.02.02	Máquinas y Equipos de Of.	500,00	10000,00	10500,00
2.5.1.02.03	Otras Inversiones Adm.	500,00	3000,00	3500,00
Total		18000,00	150500,00	168500,00

Artículo 2º .- La ampliación contenida en el artículo 1º se financiará con las economías producidas en las partidas que se enuncian por un total de PESOS CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 168.500):

S.S.I.PP.Pp.Ap		Finalidad 1	Finalidad 7	Totales
----------------	--	-------------	-------------	---------

		Programa 1	Programa 1	
1	Erogaciones Corrientes	40000,00	128500,00	168500,00
1.1	Funcionamiento	40000,00	128500,00	168500,00
1.1.1	Gastos en Personal	21000,00	59000,00	80000,00
1.1.1.01	Sueldos Individuales	10000,00	42000,00	52000,00
1.1.1.01.02	Personal jerárquico	0,00	1000,00	1000,00
1.1.1.01.03	Personal Profesional	0,00	20000,00	20000,00
1.1.1.01.04	Personal Técnico	10000,00	21000,00	31000,00
1.1.1.02	Retribuciones Globales	0,00	1000,00	1000,00
1.1.1.02.01	Personal Mensualizado	0,00	1000,00	1000,00
1.1.1.03	Bonif. Y Suplementos	7500,00	8000,00	15500,00
1.1.1.03.02	Sueldo Anual Complem.	2000,00	0,00	2000,00
1.1.1.03.03	Asignaciones Familiares	0,00	500,00	500,00
1.1.1.03.05	Bonificaciones	5500,00	7500,00	13000,00
1.1.1.03.05.01	Bonificación por Antigüedad	3500,00	5000,00	8500,00
1.1.1.03.05.03	Adicional 25 años servicio	1500,00	1500,00	3000,00
1.1.1.03.05.08	Guardería	0,00	1000,00	1000,00
1.1.1.03.05.28	Bonificación Tarea Nocturna	500,00	0,00	500,00
1.1.1.04	Aporte Patronal	3500,00	7500,00	11000,00
1.1.1.04.01	Al Inst. Prev. Social	2500,00	5000,00	7500,00
1.1.1.04.02	A la Obra Asistencial	1000,00	2500,00	3500,00
1.1.1.05	Asistencia al Personal	0,00	500,00	500,00
1.1.2	Bienes v Servicios	19000,00	69500,00	88500,00
1.1.2.06	Art. Librería y Serv. Impres.	4000,00	2000,00	6000,00
1.1.2.08	Locaciones	0,00	8000,00	8000,00
1.1.2.08.02	Bienes Inmuebles	0,00	8000,00	8000,00
1.1.2.09	Energía, Gas y Agua	0,00	4000,00	4000,00
1.1.2.10	Transporte y Almacenaje	6000,00	4000,00	10000,00
1.1.2.12	Promoción	5000,00	0,00	5000,00
1.1.2.15	Fiestas Públicas	0,00	12000,00	12000,00
1.1.2.16	Viáticos y Movilidad	4000,00	15000,00	19000,00
1.1.2.17	Retribuciones a Terceros	0,00	24500,00	24500,00
1.1.2.17.02	Ret. A Ent. Del Sector Pco	0,00	3000,00	3000,00
1.1.2.17.03	Otras Retribuciones	0,00	21500,00	21500,00
Total		40000,00	128500,00	168500,00

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7267

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1881

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 44/100 (\$ 40.312,44), a favor de la firma Empresa Transportes 9 de Julio S.A.

Artículo 2º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado Ordinario Acumulado – Código 610" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante Ordinaria – Código 505" el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7268

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1882

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 16.564,15) a favor de los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 59/100 (\$ 2.300,59) a las entidades que se detallan, en concepto de aportes y contribuciones y por los importes que en cada caso se indica:

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires	\$	1.678,13
Obra Médico Asistencial para Agentes Municipales	\$	580,87
Sindicato de Trabajadores Municipales	\$	41,59

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado Ordinario Acumulado - Código 610 " y crédito a la cuenta "Deuda Flotante Ordinaria - Código 505 ", los importes de las deudas que se reconocen en los artículos anteriores.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1882-D-99

-Sumario 22-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7269

NOTA H.C.D. N° : 332

LETRA D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los ingresos generados por aquellos complejos turísticos con base educativo-ambiental, que desarrollen actividades de tipo didáctico-recreativo-culturales. Dichos ingresos deben ser generados por la firma en el lugar de desarrollo de las actividades mencionadas.

Artículo 2º .- Las empresas interesadas en la exención establecida por la presente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Organizar circuitos de visitas educativas, con entrega a los asistentes de material didáctico pedagógico.
2. Desarrollar actividades durante once (11) meses del año, como mínimo.
3. Destinar una parte de sus ingresos a la preservación, cuidado y reproducción de la flora y la fauna; fundamentalmente de especies autóctonas que se hallen en peligro de extinción.
4. Realizar sus registraciones contables de forma tal que se individualice perfectamente cada tipo de ingresos.
5. Otorgar a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, en forma gratuita, un cupo de entradas que posibilite la asistencia de la totalidad de los alumnos pertenecientes a los establecimientos municipales que dicten clases en los ciclos: nivel inicial, educación general básica y polimodal; y a los niños y ancianos pertenecientes a sus hogares y guarderías.

Artículo 3º .- Condónanse a dichas empresas las deudas que por tal concepto se hubieran generado en el período comprendido entre la sanción de la Ordenanza 11235 y la ratificación de su vigencia por medio de la presente.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.